



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre. . . . . 50 —  
Trimestre. . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 159

Lunes 21 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas  
de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Moisés Carrascal, vecino de Pesquera de Duero, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la que tiene instalada «Hijos de Martín Moral» entre su central de Padilla de Duero y Pesquera de Duero, hasta la finca «El Casar» propiedad del peticionario.

El trazado de la referida línea es el siguiente: Tiene su origen en la citada línea de «Hijos de Martín Moral» en las proximidades del camino Caralaceña y termina con una alineación recta de 182 metros en el centro de transformación que se instalará en la finca «El Casar».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Pesquera de Duero y cruza la carretera de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero y la cañada del Olmo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los de propiedad de particulares por tener autorización de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste

en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Pesquera de Duero o en esta Jefatura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de julio de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alcaide

## DIPLUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de julio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de julio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

| CONCEPTOS   | CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS |                     | TOTAL               |
|---|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
|   | Obligatorios                      | Diferibles          |                     |
|   | Pesetas                           | Pesetas             | Pesetas             |
| Capítulo 1.º—Obligaciones generales.                      | 27.600,00                         | 5.600,00            | 33.200,00           |
| » 2.º—Representación provincial                           | 5.500,00                          | 3.000,00            | 8.500,00            |
| » 5.º—Gastos de recaudación.                              | 1.250,00                          | 50,00               | 1.300,00            |
| » 6.º—Personal y material.                                | 295.500,00                        | »                   | 295.500,00          |
| » 7.º—Salubridad e higiene                                | »                                 | 500,00              | 500,00              |
| » 8.º—Beneficencia  | 40.000,00                         | 503.600,00          | 543.600,00          |
| » 9.º—Asistencia social.                                  | 44.000,00                         | 2.100,00            | 46.100,00           |
| » 10.º—Instrucción pública                                | 7.600,00                          | 14.500,00           | 22.100,00           |
| » 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.           | 82.500,00                         | 130.150,00          | 212.650,00          |
| » 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. | »                                 | 88.500,00           | 88.500,00           |
| » 13.º—Montes y pesca                                     | 1.000,00                          | 14.000,00           | 15.000,00           |
| » 14.º—Agricultura y ganadería                            | 90.000,00                         | 240.000,00          | 330.000,00          |
| » 17.º—Devoluciones                                       | 2.000,00                          | 1.000,00            | 3.000,00            |
| » 18.º—Imprevistos.                                       | »                                 | 5.000,00            | 5.000,00            |
| » 19.º—Resultas.  | »                                 | »                   | »                   |
| <b>TOTALES.</b>   | <b>596.950,00</b>                 | <b>1.008.000,00</b> | <b>1.604.950,00</b> |

Importa la presente distribución la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

Valladolid, 24 de junio de 1947.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 26 de junio de 1947.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela

2.366



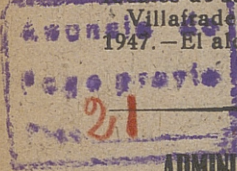


## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Villafrades de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 15 de junio último la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de créditos, importantes dieciocho mil novecientas treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos (18.937.65), por medio de superávit del ejercicio anterior, cuyo importe se considera necesario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el número 3.º del artículo 236 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Villafrades de Campos, 19 de julio de 1947.—El alcalde, M. Est



ADMINISTRACIÓN D

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Armesto Vélez, Arsacio; de 22 años, hijo de Arsacio y Agustina, natural de San Cebrián de Mazote (Valladolid), soltero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Manuel Sánchez, número 1, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 220 de 1947, sobre estupro, notificándole el auto de procesamiento y, ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 11 de julio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.319

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Buey Bello, Julio; de 19 años, hijo de Julio y Brígida, soltero, sin profesión, natural y vecino de Valladolid, calle Nueva del Carmen, número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 210 de 1947, sobre hurto, notificándole el auto de procesa-

miento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 11 de julio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.320

## ASTORGA

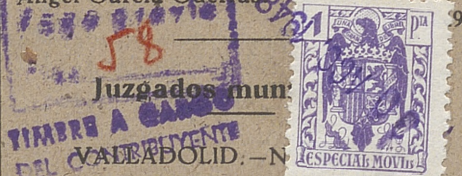
Don Angel García Guerras, juez comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por demanda del procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Leopoldo Martínez Aguado, de esta vecindad, contra don Severino Vecino Domínguez, vecino de Moscas del Páramo, con residencia en Tordesillas, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de alquileres y devolución de una corambre, fué embargada como de la propiedad de dicho ejecutado la finca urbana siguiente:

Una casa, de planta baja y alta, sita en el casco de la villa de Tordesillas, en la calle de treinta de septiembre, hoy del Arcipreste don Juan González, número uno; linda por la derecha entrando, con lagar de herederos de Antonio Nozal; izquierda, con la calle de San Vicente, y espalda con Félix Serrador; tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Se halla libre de cargas y se saca, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa, a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Tordesillas, el día veintitrés de agosto próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel García Guerras



CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 185 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite

por medio de la presente a Luis Carnicero Hernández, hoy en ignorado paradero, para, que el día 28 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas; debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., Victoriano Cuesta.

2.105

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 155 de 1945 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de Valladolid; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Víctor Escudero Monje, por hurto, a Paulina Domingo Martín y a Taciana Rey González denunciante; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Escudero Monje, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, por la falta de estafa a Taciana Rey, absolviéndole de la denunciada por Paulina Domingo, declarando de oficio la otra mitad de costas; quedando en poder definitivo de la denunciante Taciana Rey, a la firmeza de esta sentencia, la romana que obra en depósito. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado y a la denunciante Paulina Domingo, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a las partes que se expresan, expido el presente testimonio en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso Martín Sanz.

1.777

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 61 del corriente año, y del



que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, Anunciación González Caramanzana, por hurto, siendo denunciante y perjudicada Carmen Santander Garzo.

**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Anunciación González Caramanzana, de la falta de hurto, de que era denunciada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que por su inserción en el «Boletín Oficial» se lleve a efecto la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.778

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 332 de 1946, sobre daños, ha acordado, que se cite por medio de la presente a Constanco Núñez González, de 50 años, casado, industrial, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.151

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 824 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Benito Martín Miguel, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con

los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.179

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Herrero Maza y Luzdivina Díez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.180

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 112 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, Cayetano Rodríguez Prieto, sobre hurto de tubería de cobre en la R. E. N. F. E.

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Cayetano Rodríguez Prieto, como autor de una falta de hurto en la R. E. N. F. E., a la pena de dos días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez que sea firme la sentencia, pase a poder definitivo de

la R. E. N. F. E. el cobre que obra en depósito provisional.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso Martín Sanz.

2.273

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Julián Arribas San José. Débito, 2,01 pesetas.

Tierra a la Cañada, en término de San Pedro de Latarce; linda Norte, Félix Domínguez García; Sur, Manuela Lorenzo García; Este, Urbano Hernando, y Oeste, Félix Domínguez García. Hace 16 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Alejandro Baz Hernando; en R. F. Sánchez en vez de Hernando. Débito, 13,60 pesetas.

Vinya a cerro de la Tesa, en dicho término; linda Norte, Josefa Martín Pelaz; Sur, Jesusa Pérez Prieto; Este, Leopoldo Deza García, y Oeste, Pedro Abril Ordax. Hace 19 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Asterio Domínguez Pérez.—Débito, 51,90 pesetas.

Tierra a la Carbonera, en dicho término; linda Norte, Alejandro Caño; Sur, Atanasio Rúa Pérez; Este, Antonio Domínguez Castro, y Oeste, Secundina Pérez Abril. Hace 52 áreas y 67 centiáreas.

Deudor, don Elías Martín Domínguez. Débito, 90,46 pesetas.

Tierra a senda de la Matilla, en dicho término; linda Norte, Lázaro Galindo García; Sur, Carmen Domínguez Castro;



Este, Francisco Martín Ordax, y Oeste, camino. Hace 41 áreas y 77 centiáreas.

Deudor, don Constancio Alonso de la Peña. —Débito, 3,99 pesetas.

Tierra a camino de Villanueva, en dicho término; linda Norte, Florencio Pérez Martín; Sur, Benilde Álvarez Prieto; Este, Hipólito Hernando García, y Oeste, Manuel Galindo Otero. Hace 36 áreas y 93 centiáreas.

Deudor, don Pedro Holguín Ordax. —Débito, 7,57 pesetas.

Viña a camino de Cotanes, en dicho término; linda Norte, Salvador Juárez Astorga; Sur, Eulalio García Sánchez; Este, Adolfo Pelaz Galindo, y Oeste, Leoncio Juárez. Hace 19 áreas y 36 centiáreas.

Deudora, doña María Galindo Ordax. Débito, 0,44 pesetas.

Tierra a El Carrascal, en dicho término; linda Norte, Félix Domínguez García; Sur, Florencio Holguín Prieto; Este, camino de San Román, y Oeste, Secundino Pérez Abril. Hace 19 áreas y 18 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de noviembre de 1946. —Ramón Hernández.

1.264

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Barruelo y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Guillermo Castellanos Robledo. —Débito, 38,32 pesetas.

Tierra al pago del Palomar, en el término de Barruelo; linda Norte, Anastasio García; Sur, Eugenio Francos Pérez; Este, Camino Carragudín, y Oeste, Elvira Prieto Prieto. Hace 67 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Anatolio Pérez H. en R. F. Natalio Pérez Hernández. —Débito, 2,22 pesetas.

Tierra al pago de Mosteruello, en dicho término; linda Norte, Elvira Prieto; Sur, Raimundo Francos; Este, Camino, y Oeste, Elvira Prieto Prieto. Hace 35 áreas y 6 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barruelo, a 19 de agosto de 1946. —Ramón Hernández.

1.268

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

#### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1942 a 1945, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio de Castrillo de Duero, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Crescencia Alvarez Olmedo. —Débito, 81,28 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 209 y pago del Perro, de cabida 17-96 áreas; linda Norte, la 32, de Lucas Puerto; Sur, la 26, de Vicente Rodríguez; Este, la 39, de Gabino Rodríguez, y Oeste, la 31, de Aureliano González.

Otra tierra al polígono 17, parcela 210 y pago el Peral, de cabida 17-96 áreas; linda Norte, camino Valdezate; Sur, la 11, de Avelino González; Este, la 9, de Vicente Rodríguez, y Oeste, la 8, de María Rodríguez Frutos.

Otra tierra al polígono 34, parcela 429 y pago de la Cañada, de cabida 70-36 áreas; linda Norte, la 8, de Alejandro Rodríguez; Sur, camino de Valcabados; Este, la 3, de Francisca Bastos, y Oeste, la 6, de Mateo Paredes Repiso.

Deudora, la misma. —Débito, 174,04 pesetas.

Una tierra y era al polígono 7, parcela 25, 26 y 29 y pago El Lavadero, de cabida 27-56 áreas; linda Norte, la 23, de herederos de Antonio Medina; Sur, río Botijas; Este, la 79, de José Arranz González, y Oeste, la 28, de Frutos González Bocos.

Otra tierra al polígono 4, parcela 125 y pago de cañada Pinilla, de cabida 53-5 áreas; linda Norte, camino; Sur, la 124, de Blas López; Este, la 128, de Alejandro González, y Oeste, la 47, de Matilde Rodríguez.

Una era al polígono 4, parcela 318 y pago de Fuente Zulmelo, de cabida 8-85 áreas; linda Norte, la 9, de Nemesia Paredes; Sur, la 276, de Dolores Torres; Este, la 8, de Francisca Bastos, y Oeste, la 5, de Marcelino Rodríguez Frutos.

Una tierra al polígono 36, parcela 184 y pago de Vallejos, de cabida 70-36 áreas; linda Norte, la 141, de Pedro Rodríguez Moral; Sur, la 183, de Frutos González Bocos; Este, la 172, de herederos de Simona Moral, y Oeste, la 174, de Gabino Rodríguez.

Deudora, doña Sira Arranz Catalina. Débito, 35,64 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 165 y pago de Oncabo, de cabida 44-90 áreas; linda Norte, la 167, de Agapito Arranz; Sur, la senda Malaslanas; Este, la 162, de Teodosio Rodríguez, y Oeste, la 207, de Santiago González Arranz.

Deudor, don Víctor González Hernando. —Débito, 20,67 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 95, 96 y 97 y pago de Gastacuartos, de cabida 52-27 áreas; linda Norte, la 28, de Patricio Regidor; Sur, la 94, de Frutos González Bocos; Este, la 109, de Marcelino Rodríguez, y Oeste, senda Fuente la Meña.

Deudora, doña Jacinta Marcos González. —Débito 57,9 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 309 y pago del Gallo, de cabida 8-85 áreas; linda Norte, la 322, de Gregorio Bastos; Sur, la 169, de Pedro Rodríguez Moral; Este, la 274, el Ayuntamiento, y Oeste la 327, de Felipe Cano.

Una viña al polígono 27, parcela 54 y pago de Cabeza, de cabida 5-61 áreas; linda Norte, la 57, de Faustino Rodríguez; Sur, la 51, de Emilio Marcos; Este, la 53, de Florentino Paredes, y Oeste, la 143, de herederos de Pedro Rodríguez Requejo.

Una tierra al polígono 2, parcela 231 y pago del Zarzal, de cabida 13-78 áreas; linda Norte, la 145, de Nicasio Andrés; Sur, la 150, de Blas López; Este, la 146, de Simón Basto, y Oeste, la 148, del Estado.

Otra tierra al polígono 30, parcela 28 y pago Casetas, de cabida 17-59 áreas; linda Norte, la 25, de Tomás Paredes; Sur, la 19, de Tomás Molinero; Este, la 26, de Daniel Alonso, y Oeste, la 16, de Donato González.

Deudora, doña Francisca Martínez. —Débito, 15,45 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 21 y pago la Cantera, de cabida 71-20 áreas; linda Norte, la 17, de Lucas Puerto; Sur, la 100, de Doroteo Graña; Este, camino Nava de Roa, y Oeste, José Rodríguez.

Deudores, doña Eulogia, Sabina y Eustaquio Pascua. —Débito, 34,2 pesetas.

Una tierra al polígono 34, parcela 435 y pago la Llanada, de cabida 35-18 áreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, la 174, de Pablo Merino; Este, la 434, de Emerenciana Marcos, y Oeste, la 172, de Venancio Velasco.

Deudor, don Julián San José. —Débito, 195,85 pesetas.

Una tierra al polígono 34, parcela 307 y pago Hoyo del Galgo, de cabida 8-80 áreas; linda Norte, camino del Hoyo del Galgo; Sur, la 310, de Avelino González; Este, la 306, del mismo Avelino, y Oeste, la 308, de referido Avelino González.

Una viña al polígono 36, parcela 69 y pago de la Isilla, de cabida 70-36 áreas; linda Norte, la 73, de Bernardo Jorge; Sur, la 52, de Restituto Arranz; Este, camino, y Oeste, la 76, de Atilano González.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 16 de abril de 1947. —Longinos Sordo.

1.351

Imprenta de la Diputación provincial